**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución Jefatural de División, en relación a las mercancías descritas en el actas de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identidad/DNI | Acta de Incautación | Resolución Jefatural de División | Determinación |
| MARCA FLORES JUANA PANCHA | 01216631 | 172-0202-2020-000993 del 30.12.2020 | 172-3G0500/2024-000505 del 19.8.2024 | ARTÍCULO UNICO: Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172-0202-2020-000993 del 30.12.2020, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identidad | Acta de Incautación | Resolución de División | Determinación |
| MARIA AROAPAZA CHAMBILLA | RUC 10400185927 | 172-0202-2020-000343 | 172-3G0500/2020-0000552 del 13.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172-0202-2020-000343 del 11.6.2020, en aplicación a lo previsto Artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |
| NILZA ANGELA VARGAS PALLERO | Cédula De Identidad N° 170943333 | 172-0201-2024-000429 | 000595-2024-SUNAT/3G0500  del 20.09.2024 | ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de devolución del vehículo con placa de rodaje chilena N° TGJL72, presentada por VIVIANA VIOLETA QUISPE RAMOS, identificado con DNI N° 40680596, mediante Expediente N° 172 -URD999 -2024 -747717 de fecha 02.08.2024.  ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar el COMISO del vehículo consignado en el Acta de Incautación N° 172 -0201 -2024 -000429 de fecha 29.07.2024, con placa de rodaje chilena N° chilena N° TGJL72, marca: NISSAN, modelo: SERENA 1.8 AUT, año de fabricación 2010, motor N° MR20768385A y chasis N° CNC25 -260556, por los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.  ARTICULO TERCERO. - Proceder con la REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL del Registro control vehicular RV Nro. 11 -172 -0204 -2024 -082339 de fecha 19.04.2024, conforme al literal d) del apartado E.2 del Procedimiento General DESPA - PG.16. |
| CARLOS ADOLFO TELLO MENDIZABAL | Cédula De Identidad N° 21.947.826 - 7 |

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General-Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución Jefatural de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Documento de Determinación | Sumilla |
| CODIGO SUNAT  Nº 0874 | EMPRESA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL LEONEL SANTOS OCAÑA MEDINA | Resolución  de División N° 172-3G0100/2024-000232 del 20.09.2024 | ARTICULO PRIMERO: Revocar la Resolución de División N° 000139-2024-SUNAT/3G0100 del 30.05.2024, que declara sancionar a la empresa de transporte terrestre internacional LEONEL SANTOS OCAÑA MEDINA, identificada con código de transportista SUNAT N° 0874 y representada en el país por el señor ANTONIO SOSA TEJADA, identificado con RUC N° 10004948314 y DNI N° 00494831, con una multa ascendente a S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), más los intereses resultantes desde la fecha en que se cometió la infracción (29.12.2020) de la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional N° 172-20-83-PE-03258-CL  ARTICULO SEGUNDO: En merito a los considerandos de la presente resolución corresponde ANULAR la Liquidación de Cobranza Nº 172-2024-009400 de fecha 03.06.2024 por el monto de S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), la que se encuentra en condición de pendiente de cancelación.  ARTICULO TERCERO: Registrar en el Módulo de Transito Aduanero Internacional como incidencia fuera de plazo justificado, considerando los fundamentos de la presente resolución. |
| CODIGO SUNAT  Nº 0874 | EMPRESA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL LEONEL SANTOS OCAÑA MEDINA | Resolución  de División N° 172-3G0100/2024-000233 del 20.09.2024 | ARTICULO PRIMERO: Revocar la Resolución de Division N° 000138-2024-SUNAT/3G0100 del 30.05.2024, que declara sancionar a la empresa de transporte terrestre internacional LEONEL SANTOS OCAÑA MEDINA, identificada con código de transportista SUNAT N° 0874 y representada en el país por el señor ANTONIO SOSA TEJADA, identificado con RUC N° 10004948314 y DNI N° 00494831, con una multa ascendente a S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), más los intereses resultantes desde la fecha en que se cometió la infracción (28.12.2020) de la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional N° 172-20-83-PE-03252-CL.  ARTICULO SEGUNDO: En merito a los considerandos de la presente resolución corresponde ANULAR la Liquidación de Cobranza Nº 172-2024-009399 de fecha 03.06.2024 por el monto de S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), la que se encuentra en condición de pendiente de cancelación.  ARTICULO TERCERO: Registrar en el Módulo de Transito Aduanero Internacional como incidencia fuera de plazo justificado, considerando los fundamentos de la presente resolución. |
| CODIGO SUNAT  Nº 0874 | EMPRESA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL LEONEL SANTOS OCAÑA MEDINA | Resolución  de División N° 172-3G0100/2024-000234 del 20.09.2024 | ARTICULO PRIMERO: Revocar la Resolución de División N° 000136-2024-SUNAT/3G0100 del 30.05.2024, que declara sancionar a la empresa de transporte terrestre internacional LEONEL SANTOS OCAÑA MEDINA, identificada con código de transportista SUNAT N° 0874 y representada en el país por el señor ANTONIO SOSA TEJADA, identificado con RUC N° 10004948314 y DNI N° 00494831, con una multa ascendente a S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), más los intereses resultantes desde la fecha en que se cometió la infracción (28.12.2020) de la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional N° 172-20-83-PE-03249-CL.  ARTICULO SEGUNDO: En merito a los considerandos de la presente resolución corresponde ANULAR la Liquidación de Cobranza Nº 172-2024-009393 de fecha 03.06.2024 por el monto de S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), la que se encuentra en condición de pendiente de cancelación.  ARTICULO TERCERO: Registrar en el Módulo de Transito Aduanero Internacional como incidencia fuera de plazo justificado, considerando los fundamentos de la presente resolución. |
| CODIGO SUNAT  Nº 0874 | EMPRESA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL LEONEL SANTOS OCAÑA MEDINA | Resolución  de División N° 172-3G0100/2024-000235 del 20.09.2024 | ARTICULO PRIMERO: Revocar la Resolución de División N° 000137-2024-SUNAT/3G0100 del 30.05.2024, que declara sancionar a la empresa de transporte terrestre internacional LEONEL SANTOS OCAÑA MEDINA, identificada con código de transportista SUNAT N° 0874 y representada en el país por el señor ANTONIO SOSA TEJADA, identificado con RUC N° 10004948314 y DNI N° 00494831, con una multa ascendente a S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), más los intereses resultantes desde la fecha en que se cometió la infracción (28.12.2020) de la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional N° 172-20-83-PE-03251-CL.  ARTICULO SEGUNDO: En merito a los considerandos de la presente resolución corresponde ANULAR la Liquidación de Cobranza Nº 172-2024-009398 de fecha 03.06.2024 por el monto de S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), la que se encuentra en condición de pendiente de cancelación.  ARTICULO TERCERO: Registrar en el Módulo de Transito Aduanero Internacional como incidencia fuera de plazo justificado, considerando los fundamentos de la presente resolución. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Liquidación de Cobranza | Monto S/. |
| Pasaporte N° 16CZ43918 | IVAN GUY EMMANUEL CHAIX | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000236 del 20.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a IVAN GUY EMMANUEL CHAIX, identificado con pasaporte N° 16CZ43918, con una multa ascendente a S/.10,563.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-017828 | 10,563.00 |
| Cédula de Identidad N° 102961730 | REYNALDO LUIS FERNANDEZ MANRIQUEZ | Resolución de División  N° 172-3G0100/2024-000237 del 23.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a REYNALDO LUIS FERNANDEZ MANRIQUEZ identificado con cédula de identificación N° 102961730, con una multa ascendente a S/. 32,945.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-017829 | 32,945.00 |
| Cédula de Identidad N° 15812811 | IVAN EDUARDO VERA ARACENA | Resolución de División  N° 172-3G0100/2024-000238 del 23.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a IVAN EDUARDO VERA ARACENA identificado con cédula de identificación N° 15812811, con una multa ascendente a S/. 14,900.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-017830 | 14,900.00 |
| Cédula de Identidad N° 171864437 | SEBASTIAN ANDRES CACERES POBLETE | Resolución de División  N° 172-3G0100/2024-000239 del 23.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a SEBASTIAN ANDRES CACERES POBLETE identificado con cédula de identidad N° 171864437, con una multa ascendente a S/. 45,930.00.- (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-017846 | 45,930.00 |
| Cédula de Identidad N° 29083139 | MARIO GUIDO OCHOA REINOSO | Resolución de División  N° 172-3G0100/2024-000241 del 23.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a MARIO GUIDO OCHOA REINOSO, identificado con cédula de identificación N° 29083139, con una multa ascendente a S/. 42,640.00.- (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-017848 | 42,640.00 |
| Cédula de Identidad N° 174378339 | OSVALDO PATRICIO URRUTIA ALZAMORA | Resolución de División  N° 172-3G0100/2024-000244 del 24.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a OSVALDO PATRICIO URRUTIA ALZAMORA identificado con cédula de identificación N° 174378339, con una multa ascendente a S/. 27,880.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-017908 | 27,880.00 |
| Pasaporte N° 09PI86928 | JOANNA AUDE MARINE SEREE | Resolución de División  N° 172-3G0100/2024-000245 del 24.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a JOANNA AUDE MARINE SEREE identificada con pasaporte N° 09PI86928, con una multa ascendente a S/. 6,476.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente | 172-2024-017909 | 6,476.00 |
| Cédula de Identidad N° 31710875 | KAROL LORENA TRUJILLO VALENCIA | Resolución de División  N° 172-3G0100/2024-000250 del 25.09.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a KAROL LORENA TRUJILLO VALENCIA identificada con cédula de identificación N° 31710875, con una multa ascendente a S/. 21,320.00 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-017936 | 21,320.00 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Vehículo | Documento de Determinación | Sumilla |
| Pasaporte  N° A18102143 | GEORGE WILLIAM SLOAN | Vehículo de matrícula EE.UU. 9AJD206, marca TOYOTA, modelo CAMRY, año 2011, chasis N° 4T4BF3EK4BR 160351, motor N° S/N Registro Vehicular N° 15-172-0204-2024-000867 del 05.01.2024, | Resolución  de División N° 172-3G0100/2024-000249 del 25.09.2024 | ARTICULO PRIMERO.- Declarar el COMISO del vehículo de matrícula Estadounidense N° 9AJD206, marca TOYOTA, tipo AUTOMOVIL SEDAN, modelo CAMRY, año de fabricación 2011, motor S/N y chasis 4T4BF3EK4BR160351, ingresado al país con CIT N° 15-172-0204-2024-000867 del 05.01.2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.  ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar al beneficiario GEORGE WILLIAM SLOAN de nacionalidad Estadounidense, identificado con Pasaporte N° A18102143, un plazo de veinte (20) días hábiles computados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, para que proceda a entregar el citado vehículo al área de almacén más cercano de la SUNAT, precisando que en caso de incumplimiento del presente plazo será sancionable con una multa igual al valor FOB del vehículo, según lo previsto en el último párrafo del artículo 200° de la LGA.  ARTICULO TERCERO.- Oficiar y remitir a la Policía Nacional del Perú copias certificadas de la presente Resolución que declara el comiso del vehículo antes detallado para que disponga su captura a nivel nacional.  ARTICULO CUARTO.- Oficiar y remitir a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP copias certificadas de la presente Resolución que declara el comiso del vehículo antes detallado para prevenir su posible inmatriculación. |